



**Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres**

Distr.: general  
28 de agosto de 2017

Original: inglés

---

**Segundo período ordinario de sesiones de 2017**

29 y 30 de agosto de 2017

Tema 3 del programa provisional

**Asuntos financieros, presupuestarios y administrativos**

**Estimación del presupuesto integrado para la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres para el bienio 2018-2019**

**Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto**

**I. Introducción**

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha estudiado una versión preliminar del informe de la dirección ejecutiva sobre las estimaciones de presupuesto integrado para la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) para el bienio 2018-2019 (UNW/2017/7). Durante el estudio del informe, la Comisión se reunió con la dirección ejecutiva adjunta, que le proporcionó más información y aclaraciones.

**II. Presupuesto integrado**

**A. Perspectiva general de los recursos**

2. ONU-Mujeres propone un presupuesto integrado que incluye unas contribuciones voluntarias previstas de 880 millones de dólares para el bienio 2018-2019, sin cambios con respecto a los objetivos de movilización de recursos para el bienio 2016-2017. La Entidad solicita igualmente que la Junta Ejecutiva apruebe una consignación presupuestaria institucional bruta de 203,8 millones de dólares, lo que representa un incremento de 7,4 millones de dólares o del 3,7 % con respecto al presupuesto de 2016-2017 atribuible a partidas no discrecionales relativas a la inflación y costos de personal y un importe de 3 millones de dólares para actividades con fines especiales, en compensación por la aplicación de una mayor tasa de vacantes

(UNW/2017/7, cuadro 1). Con respecto al presupuesto de recursos ordinarios, la Secretaría General propone un importe de 16 295 800 dólares antes del ajuste, lo que supone un incremento neto de 1 206 100 dólares o del 8 % con respecto a la consignación revisada para 2016-2017 (véase A/72/6 (Secc. 17), cuadro 17.3).

3. El informe de presupuesto integrado indica en el apartado 18 que el total de recursos previstos para el bienio 2018-2019 es de 1158,7 millones de dólares, incluidos los 880 millones de dólares de contribuciones voluntarias previstas y los 3 millones de dólares de otros ingresos y reembolsos que se recibirán, además del saldo no utilizado y prorrogado de 275,7 millones de dólares. De los 1158,8 millones de dólares totales de los recursos previstos, 460,5 millones de dólares son recursos ordinarios, incluidos los 57,5 millones de saldo no utilizado, y 698 millones de dólares son otros recursos, incluidos los 218,3 millones de dólares de saldo no utilizado asignados a fines específicos. El uso total de recursos para el mismo período es de 948 millones de dólares e incluye 403 millones de dólares para recursos ordinarios y 545 millones de dólares para otros recursos.

4. ONU-Mujeres se mantiene acorde con el presupuesto armonizado basado en los resultados y con la metodología de clasificación de gastos aplicada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). El documento del presupuesto indica que el 83,8 % de los recursos se dedicará a actividades de desarrollo, el 12,8 % a la gestión, el 2,9 % a la coordinación del desarrollo de las Naciones Unidas y el 0,3 % a actividades con fines especiales. ONU-Mujeres mantiene un ciclo presupuestario bienal, mientras que las demás agencias mantienen un ciclo presupuestario de cuatro años. El presupuesto integrado propuesto para 2018-2019 se guía por las prioridades establecidas en el Plan Estratégico 2018-2021 y las disposiciones de la decisión 2013/2 de la Junta Ejecutiva sobre el presupuesto integrado y la recuperación de gastos.

5. El contexto estratégico de las necesidades de recursos incluye actividades relativas a procesos intergubernamentales como la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como actividades en respuesta a evaluaciones independientes, así como el examen de mitad de periodo para el Plan Estratégico 2014-2017. El Plan Estratégico responde asimismo a la Resolución 71/243 de la Asamblea General, relativa a la Revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (QCPR, por sus siglas en inglés) (ibíd. aptdos. 10 – 17).

## **B. Movilización de recursos**

6. Los asuntos relativos a la movilización de recursos se describen en los apartados del 19 al 30 del informe del presupuesto integrado. Las contribuciones voluntarias previstas por un importe de 880 millones de dólares incluyen 400 millones de dólares de recursos ordinarios y 480 millones de dólares de otros recursos. El informe del presupuesto integrado indica además que ONU-Mujeres sigue estando por debajo de los 500 millones de dólares en contribuciones voluntarias anuales, importe que la Secretaría General ha considerado utilizar como previsión de fondos en firme de base para la preparación de presupuestos reales para la entidad (véase también A/64/588 aptdo. 50). El informe del presupuesto indica también que 193 donantes, incluidos

Estados miembros, Comités nacionales, otros donantes y las Agencias de Naciones Unidas han apoyado a la entidad mediante contribuciones voluntarias para recursos ordinarios, gracias a colaboraciones estratégicas con donantes no gubernamentales, lo que supuso aproximadamente un 4,5 % de los recursos en 2016.

7. Bajo petición, la Comisión Consultiva recibió una perspectiva general de la financiación prevista y real para 2014-2015, 2016 y 2017 como se indica, a continuación:

Recursos (en millones de dólares)	2014-2015				2016-2017			
	2014		2015		2016		2017	
	Presupuesto	Real	Presupuesto	Real	Presupuesto	Real	Presupuesto	Real
Recursos ordinarios	160	164	180	136	180	142	200	No aplicable
Otros recursos	150	159	200	171	230	178	270	No aplicable
<b>Total</b>	<b>310</b>	<b>323</b>	<b>380</b>	<b>307</b>	<b>410</b>	<b>320</b>	<b>470</b>	<b>0</b>

8. Con respecto al incremento en los ingresos reales, en Otros recursos, de los 178 millones de dólares en 2016 a un importe previsto para 2017 de 270 millones de dólares, y el decremento previsto para 2018 hasta los 240 millones de dólares, tal y como se indica en el cuadro 1 del informe del presupuesto integrado, a la Comisión Consultiva se le informó, bajo petición, de que las previsiones más bajas para 2018 reflejaban una estimación realista de los ingresos.

9. **La Comisión Consultiva constata que, exceptuando el año 2014, los fondos reales recibidos se han mantenido constantemente por debajo de los importes previstos. A la misma vez que la Comisión elogia a ONU-Mujeres por su labor para ampliar y profundizar su base de donantes, sigue animando a la entidad para que continúe consolidando su labor de recaudación de fondos, incluso mediante compromisos con el sector privado, con objeto de asegurarse la disponibilidad de contribuciones voluntarias suficientes para financiar sus actividades.**

### III. Presupuesto institucional

10. Como se ha indicado anteriormente, la consignación propuesta del presupuesto institucional de 203,8 millones de dólares brutos representa un incremento de 7,4 millones de dólares o de un 3,7 %. En el anexo II del informe del presupuesto integrado, se proporciona una comparativa de las cifras de la previsión estimada para 2016-2017 con el presupuesto integrado 2018-2019. El cuadro 4 del informe del presupuesto integrado proporciona un resumen de las modificaciones, mientras que los apartados del 99 al 114 proporcionan una perspectiva general a este respecto.

#### Costos de personal

11. El cuadro 5 del informe del presupuesto integrado proporciona una perspectiva general de los cambios de puesto propuestos para 2018-2019, en comparación con 2016-2017. Se prevé que los costos de personal se incrementen en 8,7 millones de dólares o en un 4,4 %, incluidos: (a) incrementos del costo no discrecional relativo, entre otros, a los incrementos de los costos de puestos debido a revisiones de escalas de sueldos, como se establece por la Comisión de Administración Pública Internacional (ICSC, por sus siglas en inglés); las disposiciones del seguro médico para después de la separación del servicio (ASHI, por sus siglas en inglés) y obligaciones sin financiación para derechos del personal; compensados parcialmente por la tasa de vacantes del 9 % con respecto al 5 % en 2016-2017; y (b) modificaciones del volumen de personal relativo a, entre otros, un incremento de capacidad operativa debido a la internalización de las funciones de auditoría y la compensación proporcional de los reembolsos reducidos para el PNUD para esta finalidad (véanse también los aptdos. 14 – 17, a continuación).

### **Cambios de puesto**

12. Los cambios de puesto propuestos se resumen en los apartados del 115 al 131 del informe del presupuesto integrado y son relativos al número de nuevos puestos, degradaciones y ascensos de puestos existentes, eliminación y armonización de puestos relacionados con: (i) el fortalecimiento de la capacidad de la entidad a nivel nacional y regional; (ii) el reajuste del apoyo del programa en consonancia con las recomendaciones de la evaluación de la estructura regional; (iii) el fortalecimiento de la capacidad operativa; y (iv) la consolidación de las funciones de supervisión.

#### *Cambios de puesto relacionados con la capacidad operativa*

13. Como se ha indicado en el apartado 127 del informe del presupuesto integrado, se propone ascender el puesto P-5 de jefe de cuentas a dirección adjunta D-1, el puesto de dirección financiera para proporcionar supervisión de la planificación financiera e integración de los datos presupuestarios y financieros de ONU-Mujeres, además de las responsabilidades de gestión financiera que se han incrementado recientemente en consonancia con la introducción de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (en adelante, IPSAS por sus siglas en inglés), así como las responsabilidades de gestión que requieren la supervisión del personal 28. **La Comisión Consultiva constata que las IPSAS llevan en vigor durante algún tiempo y que su introducción no se puede considerar una justificación para el ascenso de un puesto. La Comisión también considera que se proporcionó una justificación insuficiente para explicar la necesidad operativa de un puesto de nivel D-1 para la gestión de operaciones financieras, especialmente en términos de la carga de trabajo que hay que gestionar y los cambios que se producen en las responsabilidades.**

#### *Cambios de puesto relacionados con la consolidación de las funciones de auditoría interna y evaluación*

14. El informe del presupuesto integrado indica que la implantación de un servicio de auditoría interno se considera coherente con los comentarios de la Dependencia Común de Inspección (DCI), en su informe titulado «La función de auditoría en el sistema de Naciones Unidas», en el que la DCI indicaba que una organización tendría

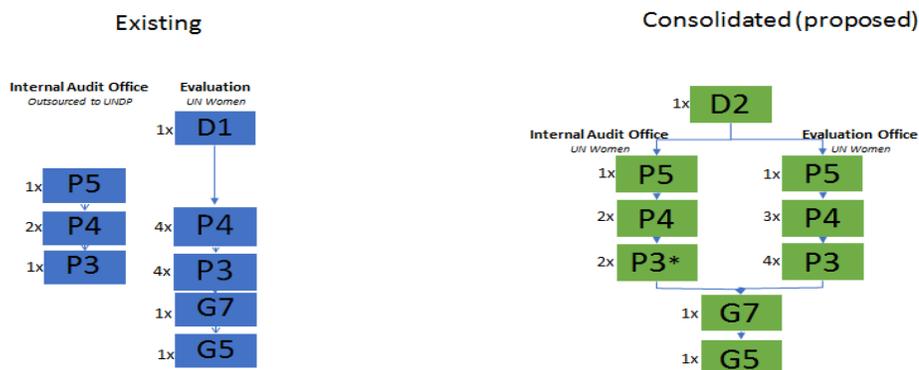
que gestionar un mínimo de 250 millones de dólares cada dos años para justificar la implantación de un departamento interno de supervisión (véase JIU/Rep/2010/5, aptdo. 78). Asimismo, la Comisión Consultiva de Auditoría de ONU-Mujeres indicaba que la entidad podría considerar la opción de fusionar las funciones de supervisión y aseguramiento internas en un solo departamento de supervisión (UNW/2017/3/Add.1, aptdo. 38).

15. En los apartados del 109 al 114 y el 131 del informe del presupuesto integrado se proporciona una perspectiva general con respecto a la implantación de las funciones de auditoría interna y la consolidación de funciones de aseguramiento independiente en ONU-Mujeres. Se propone sustituir la externalización actual de funciones internas, al PNUD proporcionadas mediante un acuerdo de prestación de servicios que expira el 18 de diciembre de 2017 y consolidar dichas funciones en ONU-Mujeres y, en relación con esto, ascender los puestos de dirección de evaluación D-1 a un puesto de dirección D-2 para encabezar las funciones de aseguramiento interno de evaluación y auditoría interna, al mismo tiempo que para actuar como miembro del equipo directivo superior. Los cambios de personal propuestos son los siguientes: (a) con respecto a la auditoría interna: Ahora se propone que se implanten 1 puesto P-5 de dirección de auditoría interna, dos puestos P-4 de auditoría especializada y un puesto P-3, que antes estaban externalizados; además, se propone que se implante un nuevo puesto P-3 de auditoría especializada; (b) con respecto a la evaluación: se propone el ascenso de un puesto P-4 a uno P-5 de dirección de evaluación; como se indica anteriormente, se propone el ascenso del puesto actual D-1 de dirección de evaluación a un nivel D-2 para encabezar las funciones de supervisión (véase también el cuadro a continuación). También se indica que la consolidación de las funciones de auditoría interna y evaluación podría reducir costos en el bienio por un importe aproximado de 900 000 dólares.

16. Bajo petición, a la Comisión Consultiva se le proporcionó un organigrama que mostraba las funciones de auditoría externalizadas actualmente y proporcionadas por el PNUD y las funciones de evaluación actuales en ONU-Mujeres, así como la nueva propuesta de estructura consolidada tras la fusión de las funciones de auditoría interna y evaluación en ONU-Mujeres, tal y como sigue:

### **Cuadro 1**

Estructura de supervisión consolidada actual y propuesta



Inglés	Traducción
<b>Existing</b>	<b>Actual</b>
<b>Internal Audit Office</b>	<b>Oficina de Auditoría Interna</b>
<i>Outsourced to UNDP</i>	<i>Externalizada al PNUD</i>
<b>Evaluation</b>	<b>Evaluación</b>
<i>UN Women</i>	<i>ONU-Mujeres</i>
<b>Consolidated (proposed)</b>	<b>Consolidación (propuesta)</b>
<b>Internal Audit Office</b>	<b>Oficina de Auditoría Interna</b>
<i>UN Women</i>	<i>ONU-Mujeres</i>
<b>Evaluation Office</b>	<b>Oficina de Evaluación</b>
<i>UN Women</i>	<i>ONU-Mujeres</i>

17. La Comisión Consultiva coincide con la Dependencia Común de Inspección y la Comisión Consultiva de Auditoría de ONU-Mujeres en la necesidad de implantar las funciones específicas de auditoría interna y la consolidación resultante de las funciones de auditoría interna y evaluación en ONU-Mujeres. La Comisión Consultiva recomienda la aprobación de todos los cambios de personal propuestos a excepción del ascenso propuesto del puesto D-1 a nivel D-2. La Comisión considera que no se ha proporcionado la suficiente información para justificar la necesidad de un puesto de dirección senior de nivel D-2 para encabezar tanto las funciones de supervisión como las relacionadas con las actividades de auditoría interna y evaluación, teniendo en cuenta el tamaño de la entidad. Asimismo, la Comisión es de la opinión de que la función de supervisión consolidada debería, por lo tanto, describirse como un «servicio» y no como una «división».

*Cambios de puesto relacionados con la armonización de financiación para las funciones normativa y operativa de ONU-Mujeres con la resolución 65/259 de la Asamblea General*

18. Los asuntos relativos a la armonización de la financiación para las funciones normativa y operativa de ONU-Mujeres y la resolución 65/259 de la Asamblea General se describen en los apartados del 69 al 77 del informe del presupuesto integrado. Bajo petición, a la Comisión Consultiva se le informó de que el análisis concluyó que 26 puestos financiados mediante recursos extrapresupuestarios

realizaban funciones normativas y que, de estos, cinco puestos se consideraban esenciales y que serían suficientes para dar apoyo relativo a las actividades normativas dentro del mandato original de ONU-Mujeres.

19. En relación con el programa presupuestario propuesto para el bienio 2018-2019 y el reciente análisis funcional de conformidad con la resolución 65/259 de la Asamblea General, la Secretaría General ha solicitado que cinco puestos financiados con fondos extrapresupuestarios sean financiados por recursos presupuestarios a partir del nuevo bienio, estos son: (i) un puesto P-5 de dirección de la Oficina de enlace de Ginebra de ONU-Mujeres y uno P-4 de especialista de programas del subprograma 1, Apoyo Intergubernamental, Coordinación y Alianzas Estratégicas y (ii) un puesto D-2 de dirección de la división de políticas, un puesto D-1 de jefe de sección de las mujeres y la paz y la seguridad y un puesto P-3 de especialista de monitoreo del subprograma 2, actividades y planificación de políticas. La Comisión Consultiva ha recomendado aprobar la implantación de estos cinco puestos (véase A/72/6 (Secc. 17), aptdo. 124).

**20. La Comisión recomienda que, en el caso de que la Asamblea General apruebe la incorporación de los cinco puestos anteriormente citados en el presupuesto ordinario para el bienio 2018-2019, la Junta Ejecutiva elimine los costes correspondientes al presupuesto institucional 2018-2019, reduzca la consignación en proporción e incremente los recursos relativos a las actividades del programa. A este respecto, la Comisión considera que ha finalizado el proceso del análisis funcional conforme a la resolución 65/259 de la Asamblea General.**

*Relación jerárquica de la división de recursos humanos*

21. Como se indica en el anexo I del informe del presupuesto integrado, la división de recursos humanos, tras la modificación de la estructura organizacional original, a partir de ahora reportará a la oficina de la dirección ejecutiva. Bajo petición, a la Comisión Consultiva se le informó de que la razón principal para este cambio en la relación jerárquica era que la dirección ejecutiva está comprometida directamente con la función de recursos humanos de acuerdo con su firme creencia de que los empleados y empleadas de ONU-Mujeres son el verdadero activo y fortaleza de la entidad y que este cambio daría la oportunidad a los recursos humanos de impulsar iniciativas para el cambio bajo la orientación de la dirección ejecutiva. **La Comisión Consultiva considera que esta justificación es deficiente y confía en que la dirección ejecutiva proporcione más información sobre el cambio en la relación jerárquica de la división de recursos humanos a la Junta Ejecutiva en el momento en el que se estudie este informe.**

**Otras cuestiones**

22. En lo que se refiere al personal con contratos de servicio, a la Comisión Consultiva se le informó, bajo petición, de que estos contratos se utilizan principalmente, para el desarrollo de proyectos, mientras que los acuerdos para servicios especiales, que principalmente son a tiempo parcial se utilizan para la prestación de servicios de expertos, servicios de asesoramiento, habilidades técnicas o conocimiento especializado. La gestión de ambos sistemas está descentralizada y el

uso de estos contratos está incluido en los exámenes de auditoría. A la Comisión se le informó de que, a partir del 31 de mayo de 2017, un 42 % de los empleados de ONU-Mujeres están empleados con contratos en plantilla, mientras que el 58 % está empleado con contratos que no son de plantilla (un 30 % está empleado con contratos de servicio; un 16 % son consultores con acuerdos para servicios especiales; y un 12 % son voluntarios, becarios y miembros de la ONU). La Comisión Consultiva recuerda que la Dependencia Común de Inspección (DCI), en su informe sobre el empleo de personal que no es de plantilla y modalidades de contratación conexas en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas indicaba que el 64,5 % de los empleados de ONU-Mujeres estaban acogidos a contratos que no eran de plantilla a fecha de marzo de 2012 y el 56,47 % a fecha de marzo de 2013 (JIU/Rep/2014/8 anexo II).

23. La Comisión constata la tendencia al alza de contratos de personal que no están en plantilla y recuerda que la DCI en su informe citado anteriormente recomendaba, entre otros, que las direcciones ejecutivas de las organizaciones del sistema de la ONU examinaran el empleo de personal que no está en plantilla, con objeto de identificar a personal que no está en plantilla de larga duración bajo una relación laboral de facto y establecieran un plan para poner fin al uso prolongado e inapropiado de personal que no esté en plantilla. **La Comisión Consultiva toma nota con inquietud de que la proporción de personal que no está en plantilla está otra vez al alza y confía en que ONU-Mujeres reduzca su dependencia de este tipo de personal con objeto de dirigir sus oficinas centrales y actividades de campo. La Comisión espera que se hagan avances a este respecto en consonancia con el informe del presupuesto integrado para el bienio 2020-2021.**

#### **IV. Conclusiones**

24. **Sujeto a su recomendación de los apartados 13 al 17 anteriores, la Comisión Consultiva recomienda la aprobación del componente institucional de las estimaciones del presupuesto integrado de ONU-Mujeres para el bienio 2018-2019 y también recomienda que la Junta Ejecutiva apruebe la consignación por un importe de 203,8 millones de dólares brutos, incluidos 31,4 millones de dólares para recuperación de costos para otros recursos.**